ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL
2. RESPONSABLE: PAUL LAGUNA PANETTA
3. FECHA: Diciembre de 2023

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG
La CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
El Plan de Acción Institucional 2020-2023 Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible, es el instrumento de planeación de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en el cual se concreta el compromiso institucional de la entidad para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, una vez aprobado el Plan de Acción Institucional, deberá el Director General, convocar en el mes de diciembre de cada año una AUDIENCIA PÚBLICA, la cual tiene por objeto presentar a la comunidad en general y a los diferentes sectores públicos y privados el estado de nivel de cumplimiento del Plan, en términos de productos, desempeño de la corporación, en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR. La celebración de esta audiencia fortalece la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los servidores públicos y el acceso a la información como requisitos básicos. Es por lo anterior, que el Director General de la Corporación, ha convocado para el día 14 de diciembre de 2023 la celebración de la Audiencia Pública de seguimiento al PAI 2020 – 2023 la cual se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Corporación, de igual manera será transmitida de manera digital apelando al uso de las nuevas tecnologías para lograr llegar a toda la población, especialmente a las comunidades del departamento del Magdalena. La tecnología ha demostrado ser una herramienta útil y necesaria para ayudar a garantizar el acceso a la información y la participación de los ciudadanos, que se encuentran fuera del alcance de acceso con facilidad. En este sentido y teniendo en cuenta la necesidad de abrir canales de comunicación, que permitan la transmisión de la audiencia pública y contar de esta manera con la asistencia de la población se requiere la contratación del servicio logístico, técnico y audiovisual, que brindará las herramientas virtuales para que en tiempo real y con calidad de sonido e imagen logrando así proyectar dicho evento a través de las plataformas virtuales de la Corporación.

Este servicio garantizará no sólo la transmisión en vivo sino los espacios de participación para el público externo, permitiendo que se lleve a cabo el evento el cual tendrá como principales moderadores al Director General y su equipo de trabajo.

IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo logistico, tecnico y audiovisual para la puesta en marcha de la Audiencia Pública de Seguimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023, correspondiente a la vigencia 2023 de la Corporación Autonoma Regional del Magdalena CORPAMAG.

Clasificación UNSPSC: 82111900

Alcance del Objeto: El contratista se obliga con la Corporación para llevar a cabo las siguientes actividades: - Prestar servicios de apoyo en el **Escenario:** Tarima a piso 732x 244 charolina blanca. Atril de vidrio. –**Apoyo logístico Sonido:** consola digital 6 canales, 4 micrófonos profesionales inalámbricos, Monitoreo personal, Barra de sonido para exterior e interior, Consola de sonido. – **Apoyo logístico en Luces:** 8 par led 8w RGBW Ambientación. 4 optiled para pantallas con estructuras en exterior e interior. – **CCTV STREAMING 2 cuentas (opcional).** 3 cámaras de vídeo profesional HD con blacmagic, Generadores de caracteres, Transmisión en vivo Yotube, Caracterización y Logos, Manejo de contenido y visuales. – Apoyo logístico en Pantallas LED: Pantalla LED 4.5P de 3.84 x 2.56. Transmisión en sedes y logística. – **Apoyo en logística**: Mobiliario para ambientar el lugar, atril de vidrio, manteles para mesa principal, decoración (Flores u otros), carpas en medida de 4x4, abanicos industriales, sillas plásticas. – **Pendones para estructura:** Tres (3) impresiones de pendones en lona o banner Roll up de 2x1Cm, dos (2) estructuras en MDF de forma lateral de 1x2.40, una (1) estructura en MDF de forma superior de 50x5.26 y una (1) estructura en MDF de forma inferior de 50x3.26, vinilo adhesivo para atriles, impresión de banner.– **Souvenirs:** (200) Calendarios. – **Reconocimientos:** reconocimiento en acrílicos para exaltar su trabajo, álbum de fotografías en pasta dura. – **Catering:** suministro de refrigerios para los asistentes al evento y servicio de meseros para atendes a los mismos. – **Productos audiovisuales:** Presentación interactiva en formato power point, (3) videos con las siguientes características: 1. Preproducción de un video de 8 minutos para la audiencia pública: Grabación entrevistas, imágenes de apoyo y elaboración de un guion técnico y literario. 2. Producción y edición de un video de 8 minutos sobre los resultados del plan de acción vigencia 2023 con testimonios, gráficos, voz en off, texto, lenguaje de señas y animaciones. 3. Comercial de 30 segundos. – **Personal necesario:** Intérprete o Facilitador de señas durante el evento, un diseñador gráfico, un comunicador social, un profesional audiovisual.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días, contados a partir del acta de inicio.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Estará a cargo del funcionario PAUL LAGUNA PANETTA, o de quien designe el Director General.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

- Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
- Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*".
De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los cuales señalan:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007:

Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
...

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Así mismo, el Consejo de Estado ha manifestado que los servicios de apoyo para la organización logística de eventos, corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. Y como quiera que dentro de las funciones previstas por la Ley 99 de 1993 para las Corporaciones Autónomas Regionales, se encuentra la de *"Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdiccón, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten"*, se considera procedente la modalidad de selección de contratación directa.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Valor: El valor total del contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($55.330.000) IVA INCLUIDO.**

ESPECIFICACIÓN	NECESIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSMISION STREAMMING	CÁMARA DE VÍDEO PROFESIONAL CON BLACMAGIC	4	$600.000	$ 2.400.000
	CONSOLA DIGITAL 6 CANALES	1	$400.000	$ 400.000
	MICROFONOS PROFESIONALES INALAMBRICOS	4	$200.000	$ 800.000
	BARRA DE SONIDO	1	$320.000	$ 320.000
	GENERADOR DE CARACTERES	1	$600.000	$ 600.000
	PANTALLA LED PITCH	1	$2.700.000	$ 2.700.000
	CABLEADO DE SEÑAL Y CORRIENTE	1	$1.500.000	$ 1.500.000
	TRANSMISIÓN EN SEDES	5	$400.000	$ 2.000.000
LUCES	OPTILED PARA TELEVISIÓN CON ESTRUCUTURAS	4	$80.000	$ 320.000
	PAR LED 8W RGBW	8	$100.000	$ 800.000

MOBILIARIO EVENTO	TARIMA PISO 7.32 X 2.44 CHAROLINA BLANCA	4	$200.000	$ 800.000
	ATRIL VIDRIO	2	$300.000	$ 600.000
	CARPAS 4X4	2	$150.000	$ 300.000
	ABANICOS INDUSTRIALES	4	$100.000	$ 400.000
	SILLAS PLASTICAS	70	$1.000	$ 70.000
	DECORACIÓN	1	$1.000.000	$ 1.000.000
PENDONES PARA ESTRUCTURA	ESTRUCTURA EN MDF CON GRAFICO 50X5.26 (SUPERIOR)	1	$1.000.000	$ 1.000.000
	ESTRUCTURA EN MDF CON GRAFICO 50X3.26 (INFERIOR)	1	$1.000.000	$ 1.000.000
	ESTRUCTURA EN MDF CON GRAFICO 1X2.40 (LATERAL)	2	$1.000.000	$ 2.000.000
	BANNER DE 100X 240cm	2	$800.000	$ 1.600.000
	MARCO ENTAMBORADO 5.24 x 0.50mt	1	$400.000	$ 400.000
	MARCO ENTAMBORADO 5.24 x 0.50mt	1	$400.000	$ 400.000
	VINILO DE 1.20 x 0.60 mt	2	$400.000	$ 800.000
	PENDONES EN ROLLON UP 2X1 EN LONA MATE CON CODIGO QR	3	$400.000	$ 1.200.000
CATERING	REFRIGERIOS	140	$ 13.000	$ 1.820.000
	MESEROS	3	$ 100.000	$ 300.000
SOUVENIRS	CALENDARIO	200	$15.000	$ 3.000.000

RECONOCIMIENTO	PLACA VIDRIO GRABADO EN LÁSER	20	$120.000	$ 2.400.000
	PLACA EN MADERA CON GRABADO LASER	1	$500.000	$ 500.000
	ALBUM DE FOTOS PASTA DURA	1	$800.000	$ 800.000
PRODUCTOS AUDIOVISUALES	PREPRODUCCIÓN VÍDEO 8 MIN	1	$1.500.000	$ 1.500.000
	PRODUCCIÓN VÍDEO 8 MIN	1	$1.500.000	$ 1.500.000
	COMERCIAL DE 30 SEGUNDOS	1	$2.000.000	$ 2.000.000
	PRESENTACIÓN INTERACTIVA EN FORMATO POWER POINT	1	$500.000	$ 500.000
PERSONAL	INTERPRETE O FACILITADOR DE SEÑAS (MESES)	2	$2.000.000	$ 4.000.000
	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA	1	$3.500.000	$ 3.500.000
	DISEÑADOR GRÁFICO	1	$3.500.000	$ 3.500.000
	PROFESIONAL AUDIOVISUAL (MESES)	2	$3.300.000	$ 6.600.000
TOTAL				**$ 55.330.000**

Justificación del valor estimado del contrato.

El valor del contrato que se derive del presente estudio previo surgió en consideración a la cotización obtenida y al comportamiento del mercado para este tipo de actividades.
En vigencias anteriores, la Corporación realizó contratación similar así:

VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD
2022	Prestación de servicios de apoyo logistico, tecnico y audiovisual para la puesta en marcha de la Audiencia Pública Virtual de Seguimiento al Plan de Acción Institucional 2020-2023, correspondiente a la vigencia 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG.	Contratación Directa

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD
ANTIOQUIA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	2019	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL DE LA PERSONERIA DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIO

Forma de pago: Corpamag pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez recibido a satisfacción el servicio, previos visto bueno del supervisor del contrato, pago de seguridad social y cuenta de cobro.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación directa no aplica, sin embargo el futuro contratista debe contar con una experiencia de haber ejecutado objeto similar al que se pretende contratar, para ello deberá presentar certificaciones que acrediten esta situación, copia del contrato y/o acta de liquidación.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presenta contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de contratación directa, no se considera necesario ni obligatorio exigir garantía al contratista (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015).

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se firma en Santa Marta en el mes de diciembre de 2023.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Elaboró: Diana Hernández
Visto Bueno: Carol Márquez

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Que no se divulguen las acciones de la Corporación en el medio de acuerdo a lo estipulado	No llegaría la información al público objetivo	3	4	8	externo	Contratista	Aclarar en el contrato que se debe hacer divulgación de lo que la entidad envía al contratista en el tiempo de ejecución y con los lineamientos de la oficina de comunicaciones. Seguimiento de la información	1	2	2	bajo	No	Entidad estatal	Suscrito el acta de inicio	Suscrito el acta final	Seguimiento de información, dialogo con el periodista y correos	Quincenal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	especifico	externo	Ejecución	tecnológico	Confidencialidad de la información	Incumplimiento del contrato	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista/entidad	Establecimiento de procedimiento para el manejo de la información	4	4	8	Riesgo extremo	no	Contratista/entidad	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Suscrito el acta final	El supervisor del contrato realizará el seguimiento	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución